

COMITÉ DE BECAS FAMAT-CIMAT
PERIODO 2004 – 2005
MEMORIA

Presentación.

En este documento se recaban los criterios que el Comité de Becas de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Guanajuato (FAMAT) ha seguido para la asignación de becas, durante los periodos de agosto de 2004 y enero de 2005 (que son los mismos que el Comité correspondiente siguió durante los periodos de enero de 2003 y agosto y enero de 2004).

Consideraciones generales sobre el Programa.

El Programa de Becas del CIMAT para estudios de Licenciatura en la FAMAT recibe la mayor parte de su financiamiento del CONACYT, que lo considera un programa *de excelencia* (es decir, dirigido a alumnos destacados) y no de ayuda económica. Por esta razón, el criterio fundamental para la asignación de una beca ha sido el **rendimiento** del alumno. Para evaluarlo, el parámetro primordial utilizado ha sido el promedio **P** de calificaciones obtenidas en el *semestre* inmediato anterior y, de manera secundaria, los promedios obtenidos en los semestres anteriores (su *trayectoria* en la Licenciatura) así como la opinión de sus profesores.

En el caso de los alumnos de primer ingreso, el parámetro que se ha utilizado ha sido la calificación en el examen de ingreso a la Licenciatura.

Debemos destacar que en el Comité hemos considerado que el semestre incluye solamente al período lectivo y no al período de exámenes extraordinarios.

Sin embargo, los Criterios de Asignación que abajo se describen pretenden becar no sólo a los alumnos que han mostrado consistentemente un nivel de excelencia, sino también a aquellos que, a juicio del Comité, o bien están en el camino de obtenerlo, o bien lo han tenido pero han sufrido una baja temporal en su rendimiento. Por lo anterior, los Criterios permiten becar a un alumno que no cumple cabalmente con el criterio primordial del Promedio, aunque lo hace diciéndole explícitamente qué mejoras espera de él para conservar su beca. Nos referimos a este tipo de becas como *condicionadas*.

Los *estímulos adicionales* mencionados más adelante pretenden otorgar un reconocimiento adicional a los alumnos más destacados.

Montos.

Las becas de CONACYT son de dos Salarios Mínimos Generales del Distrito Federal (SMGDF). Un SMGDF es de \$1309.50.

Los montos de las becas del Programa se miden en *salarios S*. **Un S** corresponde aproximadamente al “redondeo a 100 más cercano hacia arriba a un SMGDF”. Así, **un S** corresponde a \$1350; **dos S**, a \$2700; **medio S**, a \$625 y así sucesivamente.

Los alumnos de primer ingreso o aquellos cuyo promedio **P** del semestre anterior satisfaga: $8.5 \leq P \leq 9$ reciben del Programa una beca de **dos S**. Esto incluye a los becarios de TELMEX pero excluye a los de CONACYT, que reciben **un S** del Programa.

Los alumnos cuyos promedios **P** y **P'** de los dos semestres inmediatos anteriores satisfagan que $9 < P, P' \leq 9.5$ (respectivamente, $9.5 < P, P'$) reciben del Programa un estímulo adicional de **medio S** (respectivamente, de **un S**).

En el Comité llamamos *beca completa* a una beca de **dos S**.

Criterios de Asignación.

A. Para ingresar al Programa de Becas se requiere asistir regularmente a clases y ser un alumno académicamente destacado de alguna de las licenciaturas impartidas en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Guanajuato. Esto último significa:

A1. Tener un Promedio **P** en el semestre inmediato anterior superior a **8.5** ó, en caso de alumnos de primer ingreso, haber tenido un papel destacado en el proceso de admisión a alguna de las licenciaturas.

A2. No haber reprobado materias el semestre inmediato anterior.

A3. Estar inscrito y cursar al menos cuatro materias en el semestre que inicia, excepto en el último año de estudios, cuando el número de materias que falten para terminar sugiera una mejor distribución de las mismas.

A4. No haber estado inscrito en sus estudios por más de 10 semestres, incluyendo aquellos que le sean revalidados por materias cursadas en otras instituciones.

A5. No haber perdido la beca en dos ocasiones anteriores.

A6. Visto bueno del Comité de becas de FAMAT y ratificación de CIMAT.

A7. Disposición de fondos

Nota: en relación a los puntos A1 y A2 anteriores es importante señalar que, al considerar que el *semestre* incluye solamente al período lectivo y no al período de exámenes extraordinarios, se tienen implicaciones trascendentes que se explican más fácilmente con un ejemplo: si un alumno reprueba (digamos) una materia y la aprueba en el período de extraordinarios (o ahora, en el Curso de Verano) inmediato posterior, entonces este alumno violó el punto A2 y por lo tanto, por haber reprobado una materia durante el período lectivo, pasamos a considerar su caso dentro del inciso C de los presentes Criterios. Así es como hemos venido tratando los casos como éste agregando que, por regla general, los alumnos en esta situación han conservado su beca.

B. Para continuar o reingresar al Programa de Becas se requiere, además de asistir regularmente a clases y de cumplir con los puntos A2 a A7 anteriores:

B1. Tener promedio **P** en el semestre inmediato anterior igual o superior a 8.5.

B2. En caso de contar con beca condicionada, es necesario haber cumplido las condiciones indicadas por el Comité para continuar en el Programa.

Nota: Este punto en particular implica que, una vez perdiendo la beca, ésta no se recupera automáticamente con el Promedio. El Comité de becas indicará al alumno con anticipación, qué es lo que se espera de él o ella en el semestre para recuperar o conservar la beca. Véanse los puntos a) y b) más adelante.

C. Para aquellos alumnos que no cumplan alguno o más de los criterios anteriores, y si los fondos lo permiten, el Comité determinará una de las siguientes opciones:

- a) Asignación de beca condicionada con indicaciones explícitas por parte del Comité para que el interesado pueda seguir manteniéndola. El monto de la beca será determinado por el Comité.
- b) No asignación de beca. En este caso el Comité le hará indicaciones explícitas de los requisitos necesarios para obtenerla y/o recuperarla

Los Criterios primordiales considerados en estos casos han sido si el alumno ha reprobado o no materias en el semestre inmediato anterior y su trayectoria. Por regla general, los becarios condicionados que cometen algún fallo pierden la beca, salvo en casos excepcionales.

En el caso de alumnos con promedio **P** en el semestre inmediato anterior satisfaciendo $8.5 \leq P$ pero con una materia reprobada: han conservado su beca (condicionada) solamente si no eran ya becarios condicionados. En esta misma circunstancia, pero con dos materias reprobadas, solamente han conservado su beca (condicionada) dos becarios no condicionados que contaban con una trayectoria excepcional.

Por regla general, en estos casos excepcionales solamente hemos considerado a los alumnos con promedio **P** en el semestre inmediato anterior satisfaciendo $8 \leq P < 8.5$.

C1. Alumnos sin materias reprobadas: si es becario, conserva su beca aunque condicionada (salvo en el caso en que ya fuera becario condicionado: en este caso en general ha perdido la beca).

C2. Alumnos con una materia reprobada: si es becario condicionado, por regla general ha perdido la beca, aunque en muchos de estos casos hemos recurrido a su trayectoria, a la opinión de sus profesores o bien, al número de materias cursadas durante el semestre para decidir si la conserva o no (en caso afirmativo, condicionada). Ha habido dos casos de alumnos con $P < 8$ y una materia reprobada que conservaron su beca y que al semestre siguiente recuperaron su nivel de excelencia.

C3. Alumnos con más de una materia reprobada: por regla general, sólo hemos considerado susceptibles de recibir beca a alumnos que, en esta situación, tengan una trayectoria muy buena (con promedio general superior a 9) o de plano excepcional: se tiene el caso de un alumno en esta circunstancia que reprobó 3 materias, conservó su beca y al semestre siguiente recuperó su nivel de excelencia plenamente.

Consideraciones Administrativas.

Los becarios con promedio $P < 8.5$ o con alguna materia reprobada pierden toda condonación del pago de inscripción y de constancias, así como la elegibilidad a apoyos económicos adicionales (por ejemplo, viáticos para asistencia a congresos).

Administrativamente, las becas no son agosto-enero sino agosto-diciembre. Esto tiene como consecuencia que las becas condicionadas pierdan el primer mes del semestre (porque los pagos retroactivos conllevan un costo administrativo que el CIMAT no ha podido asumir) y lo mismo ocurre con los aumentos: entran en vigor respectivamente en febrero y agosto. Esta situación nos lleva a exhortar a los Profesores a entregar sus calificaciones dentro de los tiempos oficiales (es decir, a más tardar 8 días-calendario después de la fecha del último examen del semestre) porque la falta de alguna de ellas le impide al Comité evaluar al alumno.

Consideraciones Finales.

1. En relación a la Nota posterior al punto A7: casos como el del ejemplo nos hacen pensar que quizá el proximo Comité podría revisar nuestro criterio de duración del semestre.
2. En relación al punto A3 debemos señalar que *el ultimo año de estudios* no necesariamente es el quinto. Se ha dado el caso de un becario que adelantó sus materias de modo que, cuando llegó al 9o. semestre, sólo adeudaba cinco materias. Quiso cursar sólo tres en el 9o. y dos en el 10o. y le dijimos que no podría hacerlo conservando su beca: le pedimos cursar cuatro materias en 9o. y una en 10o. para permitirle conservar su beca en los dos semestres.

Guanajuato, Gto. a 4 de marzo de 2005

EL COMITÉ:

ADOLFO SÁNCHEZ VALENZUELA JOSÉ ELÍAS RODRÍGUEZ MUÑOZ

JORGE OLIVARES VÁZQUEZ SOFÍA ORTEGA CASTILLO

LUIS ANGEL OCHOA CRESPO